

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada el 21 de octubre de 2005 por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres y recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 714/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 714/2004, interpuesto por la representación procesal de JUAN CARLOS GONZÁLEZ CANAL, siendo demandada la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, de 10 de junio de 2004, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Director de Salud del Área de Plasencia, recaída en el expediente sancionador núm. S-005/2004, ha recaído sentencia firme, dictada el 21 de octubre de 2005.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia dictada el 21 de octubre de 2005, por el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, recaída en el recurso n.º 714/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Carlos González Canal debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

Mérida, 13 de diciembre de 2005.

El Director General de Consumo
y Salud Comunitaria,
PEDRO GARCÍA RAMOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2006, del Consejero, por la que se concede una ayuda económica a corporaciones locales para obras del AEPSA.

A la vista de las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales relacionadas de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000 de 27 de junio (D.O.E. n.º 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Programas como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta de la Directora General de Administración Local,

RESUELVO:

1. Conceder una ayuda económica por importe de CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (174.529,74 €) a las entidades locales que se relacionan para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que estas Corporaciones Locales han realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.760.00 y código de proyecto 2004.15.002.0041.00-003 del vigente presupuesto.

2. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de las Corporaciones Locales beneficiarias mediante el documento Anexo II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000, por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2006, si bien las Entidades Locales podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.

3. Las Corporaciones Locales beneficiarias podrán solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el Documento Anexo III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo, antes del 30 de junio de 2006, fecha de finalización de las obras.

4. Las Corporaciones Locales deberán finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.

5. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de